



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 10 de febrero de dos mil catorce, siendo las nueve horas y diez minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No hubo.

**2. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRAS DE “EJECUCIÓN DEL CAMINO PROVISIONAL DE ACCESO A LA FUTURA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE ALBAL”.**

Visto el expediente de contratación de las obras de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, la solicitud de devolución de fianza constituida por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A en relación con la ejecución de dichas obras y atendidos los siguientes **Antecedentes de hecho**:

1. En fecha 9 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura

- estación de cercanías de Albal”, a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por el importe de 84.745,78 € y 15.254,24 € en concepto de IVA.
2. El 3 de septiembre de 2012 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
  3. Los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares aprobados establecían un plazo de garantía, a contar desde la fecha de recepción de las obras, atendiendo a la naturaleza y complejidad de éstas, de doce meses. En fecha 27 de diciembre de 2012 se firmó de conformidad el Acta de Recepción de las Obras.
  4. El fecha 27 de diciembre de 2012 la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. presentó la certificación de obra número 4 y última por importe de 36.332,09 euros y 7.629,74 € en concepto de IVA, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2012.
  5. El ITOP municipal, Director de las obras en ejecución, informó favorablemente sobre el estado de las obras.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Los artículos 102, 235 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), en cuanto a devolución de garantías y órgano competente para resolver.
2. El artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la devolución de la fianza constituida en fecha 27 de junio de 2012 por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. en relación con la ejecución de las obras de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, por un importe de 4.237,29 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, indicándole que deberá personarse en el Departamento de Tesorería con la carta de pago original para proceder a la retirada/ cancelación del aval.

### **3. MODIFICACIÓN PROGRAMA ALBAL INCLUYE Y CONVOCATORIAS SUBSIGUIENTES.**

Vista la propuesta de María Dolores Martínez Sanchis como concejala del Área de Promoción Económica y Social de aprobación de la modificación de las bases que regulan el programa de ayuda social “Albal Incluye”, y que establece literalmente:

“La Junta de Gobierno Local aprobó el 17 de junio de 2013 un Programa de Ayuda social 2013-2015 denominado “Alba incluye teniendo como objetivo:

- Intervenir en las familias en situación de exclusión social con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, cuidado y vivienda a familias situadas en el umbral de la pobreza.

- Favorecer la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades para acceder a un empleo.
- Prevenir la marginalidad dando soporte a colectivos de especial vulnerabilidad.

Transcurrido un tiempo de su puesta en marcha y a la vista del funcionamiento del citado plan, se hace necesario una modificación basada en los siguientes puntos:

### **ACTUACIONES FRENTE A NECESIDADES BÁSICAS (Cesta básica)**

Modificación del requisito de ingresos: Que la unidad familiar beneficiaria no disponga de los medios económicos necesarios para mantener una adecuada calidad de vida. Se considerarán en esta situación, las unidades de convivencia, cuyos ingresos no superen los indicados a continuación:

IPREM 2014:	621,26 €	RENTA
IPREM anual 12 pagas 2014:	7.455,14 €	
Miembros	Porcentaje IPREM	
1	62%	385,18 €
2	67%	416,24 €
3	70%	434,88 €
4	73%	453,52 €
5	76%	472,16 €
6	79%	490,80 €
7	82%	509,43 €
8	85%	528,07 €
9	88%	546,71 €
10	91%	565,35 €
11	94%	583,98 €
12	97%	602,62 €
13	100%	621,26 €

Disponer de Informe Técnico en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda, teniendo en cuenta aspectos como cargas familiares (personas con discapacidad, personas mayores y menores), menores en situación de riesgo, exclusión social...

### **ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO (ayudas ante el desempleo)**

Inserción mediante contratación directa de personal laboral para la satisfacción de servicios esenciales del municipio.

La contratación directa de personal se llevará a cabo previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las correspondientes Memorias justificativas y valoradas que habrán de determinar la obra o servicio a acometer y la duración de la misma, la cual determinará la duración de los correspondientes contratos laborales de los trabajadores a contratar.

Modificación del requisito de ingresos de la unidad familiar el mismo que para la solicitud de cesta básica.

### **INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas ante el desempleo serán incompatibles con la cesta básica y el alquiler social, es decir, durante el tiempo que dure la contratación se suspenderá la cesta básica y el alquiler social. Una vez finalizado el contrato se activarán las ayudas que le fueron concedidas antes de este.

### **SEGUIMIENTO DEL PLAN**

Modificación de los/las integrantes de la comisión de Valoración y Seguimiento del Plan:

- Sra. Concejala de Bienestar Social
- 1 Técnica del departamento de Bienestar Social
- 1 Técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local
- 1 Técnica adscrita a las actuaciones municipales en materia de Vivienda
- 1 Representante de la Intervención municipal

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria, en la partida creada al efecto nº 410.2311.480402, por un importe de 135.000 Euros, para el presente ejercicio 2014.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, amparada por las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión técnica correspondiente”.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Aprobar la modificación de las bases que regulan el programa de ayuda social “Albal Incluye” y las convocatorias subsiguientes, que en anexo se transcribe.

**Segundo.** Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las ayudas que proceda otorgar, previo informe técnico de las áreas de Empleo y/o Bienestar Social y al amparo de la propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento y de las bases aprobadas.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la convocatoria y bases y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

**“ALBAL INCLUYE  
PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL 2013 - 2015**

**AYUNTAMIENTO DE ALBAL**

(Aprobado en Junta de Gobierno Local de 17.06.13)  
(Modificaciones en Junta de Gobierno Local de 10.02.14)

1. INTRODUCCIÓN
2. AMBITOS DE ACTUACIÓN
3. OBJETIVOS
4. ACCIONES -METODOLOGIA
5. DESTINATARIOS
6. TEMPORALIZACIÓN
7. RECURSOS NECESARIOS
8. ACTUACIONES
  - 8.1.- ACTUACIONES FRENTE A NECESIDADES BÁSICAS (CESTA BÁSICA).
  - 8.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA (Alquiler social)
  - 8.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO (ayudas frente a desempleo)
    - 8.4.- ACTUACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA (facilidades fiscales)
    - 8.5.- ACTUACIONES PROPIAS DE APOYO (orientación, asesoría y otras)
    - 8.6.- OTRAS AYUDAS (Prestaciones básicas Servicios sociales, etc.)
    - 8.7.- ACTUACIONES EN COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONALES (convenios de colaboración, etc.)
9. DOCUMENTACIÓN NECESARIA
10. INCOMPATIBILIDADES GENERALES
11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

## 12. RESOLUCIÓN

## 13. SEGUIMIENTO DEL PLAN

## 14. EVALUACIÓN DEL PLAN

### 1.- INTRODUCCIÓN:

Los cambios de orden económico, organizativo y tecnológico inciden en los ámbitos laborales y en los sistemas de organización del trabajo lo que, unido a la pérdida de vínculos sociales y familiares, configura algunas de las múltiples causas de exclusión social, definida como la imposibilidad de ejercer derechos sociales.

La grave situación de crisis que atraviesan los Estados de la UE supone además un duro varapalo a la estructura económica, laboral y social de la mayoría de los países miembros, con una clara repercusión en la pérdida de calidad de vida y derechos sociales de las personas.

Los efectos negativos de la crisis son especialmente visibles en el empleo, tanto en lo que respecta a la pérdida de puestos de trabajo como al empeoramiento, precariedad e inestabilidad laboral. A su vez, la falta de capital de las familias ha conllevado pérdidas en el poder adquisitivo de las mismas, en su calidad de vida, su bienestar personal, etc. Llegando a la dura situación de la pérdida de la propia vivienda que como es sabido constituye un bien de primera necesidad. Las repercusiones de esta pérdida de derechos y necesidades básicas se hacen más patentes si cabe en los colectivos más vulnerables, entre ellos los niños/as, algunos de los cuales empiezan a sufrir estados de malnutrición.

Es por tanto una responsabilidad de los actores públicos paliar en la medida de sus posibilidades los efectos devastadores de esta situación. Y es por ello que desde el Ayuntamiento de Albal se ha desarrollado un plan denominado **ALBAL INCLUYE** guiado por la preocupación de contribuir, en la medida de las disponibilidades municipales a tres grandes dramas actuales: empleo, vivienda y alimentación de las familias.

### 2.- AMBITOS DE ACTUACIÓN

Para el desarrollo del proyecto se consideran imprescindibles los siguientes ámbitos de intervención:

**Comunitario:** en éste área se incluyen estrategias de información y uso de los recursos de la zona y la inclusión de las familias en los recursos de la zona, con el fin de evitar el aislamiento social.

**Familiar:** desde éste área se interviene realizando acciones propias de los servicios sociales generales y coordinando recursos comunitarios.

**Sociolaboral:** desde esta área se interviene con personas en edad laboral en la búsqueda activa de empleo, se deriva a los recursos de inserción laboral y se motiva facilitándoles herramientas para su inserción.

### 3.- OBJETIVOS

- Intervenir en las familias en situación de exclusión social con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, cuidado y vivienda a familias situadas en el umbral de la pobreza.
- Favorecer la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades para acceder a un empleo.
- Prevenir la marginalidad dando soporte a colectivos de especial vulnerabilidad.

### 4. ACCIONES- METODOLOGIA

Este programa se implementa desde un enfoque comunitario, lo que implica la coordinación con los diferentes recursos municipales (públicos y privados) implicados en la consecución de sus objetivos y fomenta el compromiso de los diferentes agentes sociales en promover estrategias de prevención.

Con una orientación comunitaria y desde una perspectiva multidisciplinar se consideran necesarias las siguientes acciones para alcanzar los objetivos señalados anteriormente

- Aumentar los recursos municipales dirigidos a personas con necesidades socioeconómicas y personas vulnerables.
- Ampliar y mejorar los servicios prestados actualmente por el Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Albal.
- Reforzar los programas de inserción laboral llevadas a cabo por la AEDL para personas con dificultades y grupos vulnerables.
- Impulsar medidas para la inclusión de todos aquellos colectivos que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.
- Impulsar acciones comunitarias y una ciudadanía activa y solidaria que se implique en la detección de situaciones de riesgo.
- Actuaciones preventivas para evitar que las personas se queden sin hogar.
- Cubrir necesidades alimentarias de aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión social.

## 5.- DESTINATARIOS

La población a la que se dirige el programa son familias del municipio en situación de exclusión social o de alto riesgo porque encuentran problemas de adaptación en un número elevado de contextos y presentan déficits o carencias generalizadas en diversos ámbitos sociales.

De manera indirecta resulta beneficiaria toda la población ya que se entiende que la intervención en estos colectivos y la mejora en su calidad de vida repercute directamente a favor de la sociedad en general.

## 6.- TEMPORALIZACIÓN

Años 2013, 2014 y 2015

## 7.- RECURSOS NECESARIOS

Humanos, técnicos y económicos

## 8.- ACTUACIONES

Las actuaciones se prevén en los siguientes niveles:

- 8.1.- ACTUACIONES FRENTE A NECESIDADES BÁSICAS (Cesta básica).
- 8.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA (Alquiler social).
- 8.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO (ayudas ante el desempleo)
- 8.4.- ACTUACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA (facilidades fiscales)
- 8.5.- ACTUACIONES PROPIAS DE APOYO (orientación, asesoría y otras)
- 8.6.- OTRAS AYUDAS (Prestaciones básicas Servicios sociales, etc.)
- 8.7.- ACTUACIONES EN COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONALES (convenios de colaboración, etc.)

### 8.1.- ACTUACIONES FRENTE A NECESIDADES BÁSICAS (Cesta básica).

De manera mensual y por virtud de un convenio suscrito con el supermercado VIDAL de la población, el Ayuntamiento financiará la entrega a las personas que cumplan todos los requisitos exigidos, un lote de alimentos y productos de higiene, denominado CESTA BÁSICA. La composición de la cesta vendrá determinada por el número de miembros de la unidad familiar y a la situación personalizada de cada familia.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Esta ayuda va dirigida a familias cuyos miembros estén empadronados/as en el municipio un mínimo de veinticuatro meses y tengan residencia efectiva en el municipio.
2. Que la unidad familiar beneficiaria no disponga de los medios económicos necesarios para mantener una adecuada calidad de vida. Se considerarán en esta situación, las unidades de convivencia, cuyos ingresos no superen los indicados a continuación:

IPREM 2014:	621,26 €	RENTA
IPREM anual 12 pagas 2014:	7.455,14 €	

Miembros	Porcentaje IPREM	
1	62%	385,18 €
2	67%	416,24 €
3	70%	434,88 €
4	73%	453,52 €
5	76%	472,16 €
6	79%	490,80 €
7	82%	509,43 €
8	85%	528,07 €
9	88%	546,71 €
10	91%	565,35 €
11	94%	583,98 €
12	97%	602,62 €
13	100%	621,26 €

1. Disponer de Informe Técnico en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda, teniendo en cuenta aspectos como cargas familiares (personas con discapacidad, personas mayores y menores), menores en situación de riesgo, exclusión social...
2. Acreditar que el solicitante no es deudor del Ayuntamiento de Albal por deudas vencidas o tener solicitado un fraccionamiento de la deuda.
3. Declaración responsable de cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la legislación general en materia de subvenciones.

Los presentes criterios podrán sufrir modificaciones, por variables correctoras que así sean valoradas y propuestas por la Comisión de Seguimiento del Plan.

Los beneficiarios de esta ayuda, podrán solicitar también ayuda para inserción laboral, en función de cuál sea su situación económica y social, quedando a criterio de la comisión de valoración, qué actuación le correspondería.

## 8.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA (Alquiler social)

Esta ayuda va dirigida a familias con vivienda en alquiler, que en la actualidad no dispongan de **ningún** ingreso económico.

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración y Seguimiento, ésta elevará informe-propuesta de otorgamiento de ayuda económica para el sostenimiento de la residencia familiar, en régimen de arrendamiento, correspondiéndole a la Alcaldía la facultad de dictar la Resolución administrativa de concesión.

La concesión se formalizará a través de un convenio según modelo ANEXO I que suscribirán arrendatario y propietario de la vivienda con el ayuntamiento, conforme al cual éste abonará un máximo de 1.200 euros, en entregas mensuales de 200 euros cada vez, directamente al propietario de la vivienda en nombre del arrendatario, siempre condicionado a que se cumplan una serie de obligaciones.

Las ayudas podrán ser renovadas por periodos semestrales siempre que se acredite que subsisten las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la condición de beneficiarios, hasta alcanzar un máximo de dos años.

En el caso de tener deudas atrasadas con el propietario de la vivienda, el Ayuntamiento no se hará cargo de las mismas, debiendo el arrendatario reconocer dicha deuda y acordar el mejor modo de saldarlas directamente con el propietario.

En caso de ausencia, separación, divorcio o fallecimiento y siempre que medie informe-propuesta favorable de la comisión de valoración y seguimiento del Plan, el miembro de la unidad familiar que haga frente a las responsabilidades familiares, siempre que lleve aparejado el mantenimiento de la unidad en la vivienda familiar, podrá pasar a ser reconocido como beneficiario por sustitución por lo que reste de

periodo semestral. De serle reconocido el derecho en la siguiente prorroga, el periodo ya transcurrido se tendrá en cuenta a efectos del cómputo total de plazo.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Que la persona beneficiaria no disponga de ingresos y que en la unidad familiar ningún miembro perciba prestación, subsidio, pensión, ni ingresos derivados del trabajo.
2. Estar empadronados/as en el municipio un mínimo de veinticuatro meses y tener residencia efectiva en el municipio.
3. Disponer de Informe Técnico en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda.
4. Acreditar que el solicitante no es deudor del Ayuntamiento de Albal por deudas Vencidas o tener solicitado un fraccionamiento de la deuda.
5. Declaración responsable de cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la legislación general en materia de subvenciones.

Los presentes criterios podrán sufrir modificaciones, por variables correctoras que así sean valoradas y propuestas por la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan.

#### 8.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO (ayudas ante el desempleo)

Dado que dentro del colectivo de **desempleados**, de los que tenemos constancia en la AEDL, podemos encontrar un gran número de ellos que en estos momentos pueden ser considerados dentro del colectivo de riesgo y exclusión social, **por no tener ningún tipo de ingresos, ni derecho a ninguna prestación, subsidio o ayuda**, consideramos a este colectivo prioritario para su posible inserción.

##### 1.- Inserción mediante contratación directa de personal laboral para la satisfacción de servicios esenciales del municipio.

La contratación directa de personal se llevará a cabo previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las correspondientes Memorias justificativas y valoradas que habrán de determinar la obra o servicio a acometer y la duración de la misma, la cual determinará la duración de los correspondientes contratos laborales de los trabajadores a contratar.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Esta ayuda va dirigida a familias cuyos miembros estén empadronados/as en el municipio un mínimo de veinticuatro meses y tengan residencia efectiva en el mismo.
2. Que la unidad familiar beneficiaria no disponga de los medios económicos necesarios para mantener una adecuada calidad de vida. Se considerarán en esta situación, las unidades de convivencia, cuyos ingresos no superen los indicados a continuación:

IPREM 2014:	621,26 €	RENTA
IPREM anual 12 pagas 2014:	7.455,14 €	
Miembros	Porcentaje IPREM	
1	62%	385,18 €
2	67%	416,24 €
3	70%	434,88 €
4	73%	453,52 €
5	76%	472,16 €
6	79%	490,80 €
7	82%	509,43 €
8	85%	528,07 €
9	88%	546,71 €
10	91%	565,35 €
11	94%	583,98 €
12	97%	602,62 €
13	100%	621,26 €

3. Disponer de Informe Técnico en el que se determine la necesidad de la inserción, teniendo en cuenta aspectos como cargas familiares (personas con discapacidad, personas mayores y



menores), menores en situación de riesgo, exclusión social, idoneidad al puesto requerido para la realización de la obra o servicio.

Los presentes criterios podrán sufrir modificaciones, por variables correctoras que así sean valoradas y propuestas por la Comisión de seguimiento del Plan.

Por parte de la AEDL, para la comprobación de que se cumplen estos requisitos, se requerirá a los usuarios la siguiente documentación:

1. Renta del último año o Certificado de Hacienda de que no están obligados a presentarla
2. DARDE
3. Libro de familia
4. Certificado de Prestaciones del SEPE
5. Certificado de empadronamiento
6. Certificado de convivencia

Una vez presentada por el usuario dicha documentación, se reunirá la comisión de valoración, formada por las dos AEDL's municipales, una trabajadora social, la Concejala responsable del área de Promoción Económica y Social y el Concejal responsable del área de Obras y Servicios, con la finalidad de valorar la necesidad de cada solicitante.

Ante situaciones sobrevenidas, se reunirá la Comisión de Valoración.

#### **2.- Impartición de talleres** sobre las siguientes materias:

- Búsqueda de ofertas de empleo por Internet.
- Cómo colgar tu CV en portales de empleo.
- Cómo presentarse a una entrevista de personal,
- Elaboración del CV

Estos talleres serán impartidos por las AEDL's municipales o mediante colaboraciones del AEDL de la Mancomunitat de l'Horta Sud, en las aulas del Centro Polivalente o en las de la EPA.

Serán de asistencia obligatoria para las/los beneficiarios de la ayuda de alimentación y vivienda.

#### **3.- Corresponderá a las AEDL's el control y seguimiento de la búsqueda activa de empleo realizada por las/los beneficiarios de las ayudas de alimentación y vivienda.**

Para ello, los beneficiarios deberán visitar empresas y/o asistir a entrevistas o selecciones de personal, recogiendo un justificante o CV cuñado por las empresas visitadas, para entregar posteriormente en la AEDL.

En el caso de incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones anteriormente citadas por parte de las/los beneficiarios, será suspendida la/s ayuda/s que estén recibiendo o le hayan sido concedidas.

#### **8.4.- ACTUACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA (facilidades fiscales)**

En los términos y condiciones detalladas en la Ordenanza General para la Gestión y Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público del municipio de Albacete, expresamente modificada en sesión plenaria de 27 de marzo de 2013 y publicada en el BOP núm. 130 de 03.06.13:

1. Se amplían hasta 24 los plazos posibles para fraccionamiento de pagos
2. Se reduce a 90 euros el mínimo aplazable
3. Se facilita la dispensa de garantías
4. Se habilita la posibilidad de conceder aplazamientos y fraccionamientos de carácter excepcional
5. En determinados supuestos podrá no exigirse intereses de demora
6. Se posibilita la declaración como fallido en caso de ejecución hipotecaria de la vivienda habitual de personas en riesgo de exclusión social.

#### **8.5.- ACTUACIONES PROPIAS DE APOYO (orientación, asesoría y otras)**

##### **8.5.1.- Oficina MUNICIPAL de asesoramiento e intermediación hipotecaria**

1. Dirigida a familias o unidades de convivencia empadronadas en Albacete, propietarios de una vivienda que sea la habitual sobre la que existe un préstamo hipotecario cuyas cuotas no se

están pagando pudiendo derivar en ejecuciones hipotecarias o que ya se encuentren inmersos en procedimientos de ejecución hipotecaria.

2. Actuaciones: Asesoramiento al ciudadano, facilitar la comunicación entre el deudor y la entidad financiera, explicarle en qué consiste el código de buenas prácticas, preparar la documentación necesaria, redactar una carta para el banco solicitando aquello que desean los deudores tras indicarles las posibilidades, llevarla al banco o enviarla por correo certificado para los casos en los que la entidad no quiere sellarla y acompañarle a la primera cita con el servicio de mediación del ICAV sito en Catarroja.

#### **8.5.2.- Suscripción de Convenio de Colaboración con la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat para la utilización de viviendas de titularidad pública y el impulso de arrendamientos sociales**

- Dirigido a familias especialmente desfavorecidas que hubiesen perdido su vivienda habitual como consecuencia de desahucio hipotecario u otras causas.
- Actuaciones: Intervención municipal directa en el proceso de adjudicación de viviendas del parque público de la Generalitat, cuya gestión y administración tiene encomendada el IVVSA (EIGE en un futuro próximo) radicadas en Albal .

#### **8.5.3.- Adhesión a convenios y marcos de colaboración**

- Convenio ya firmado entre la Diputación Provincial de Valencia e ICAV:

1. Dirigida a familias o unidades de convivencia empadronadas en Albal, propietarios de una vivienda que sea la habitual sobre la que existe un préstamo hipotecario cuyas cuotas no se están pagando pudiendo derivar en ejecuciones hipotecarias o que ya se encuentren inmersos en procedimientos de ejecución hipotecaria.
2. Actuaciones: Actuar como intermediarios entre los deudores y la entidad bancaria correspondiente.

- Convenio ya firmado para la constitución de un Fondo Social de Viviendas con las Entidades Bancarias

- Dirigido a familias o unidades de convivencia empadronadas en Albal que han sido desalojadas de su vivienda habitual por ejecución hipotecaria desde 1 de enero de 2008.
- Actuaciones: asesoramiento y ayuda en la preparación de la documentación y de carta a presentar en la entidad financiera correspondiente y emisión del informe preceptivo en base al convenio por parte de servicios sociales.

#### **8.5.4.- Búsqueda de viviendas de propiedad privada para destinarlas a alquiler social siendo avalista el Ayuntamiento.**

- Dirigido a familias o unidades de convivencia empadronadas en Albal con exclusión total y sin posibilidad de reubicación en otra vivienda.
- Actuaciones: Enviar la carta-modelo informando de la iniciativa del Ayuntamiento, contactar con los propietarios, analizar cada uno de los casos, reasignar viviendas y redactar el contrato.

Se establecerán líneas de comunicación con la población en general para que en el caso de detectar situaciones vulnerables de personas que no hayan acudido a los servicios municipales, sepa dónde acudir para que se dé la atención correspondiente.

#### **8.6.- OTRAS AYUDAS (Prestaciones básicas Servicios sociales, etc.)**

Las personas que se encuentren en situación de riesgo y/o exclusión social, que tengan algún ingreso no podrán acceder a las ayudas propias del nuevo plan, pero sí a las establecidas en la convocatoria anual de prestaciones básicas de Servicios sociales que incluye las siguientes:

## AYUDAS DE EMERGENCIA.

Son ayudas económicas destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia.

Será requisito de esta ayuda, no disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia, lo que deberá ser acreditado mediante la documentación pertinente.

- **Cobertura de necesidades básicas (alimentación), por importe de 120€**

La concesión máxima será de tres ayudas económicas al año por unidad de convivencia en este concepto.

- **Programa de Alimentos**

Se cuenta con el convenio firmado con el Supermercado CONSUM, a través de la Diputación Provincial, que permite diariamente, que se repartan alimentos a familias que se encuentran en situación de riesgo social.

- **Gastos de vivienda habitual.**

Incluye luz, agua, alquiler, hipoteca, etc., con un máximo de 340€/ cada ayuda. La concesión máxima será de dos ayudas económicas al año por unidad de convivencia

## 8.7.- ACTUACIONES EN COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONALES (convenios de colaboración, etc.)

Desde el Ayuntamiento se promueve la celebración de reuniones mensuales de coordinación con actores sociales locales, tales como CARITAS, Centros Escolares, Centro de Salud y otras Asociaciones de interés social. De este modo, se detectarán otros casos de personas en situación de riesgo y podrán atenderse en el Programa que le corresponda.

De otra parte, el Ayuntamiento reclamará de la Generalitat Valenciana, la Diputación provincial, Mancomunidad de municipios y otros actores institucionales la promoción de políticas activas de inclusión social y suscribirá con las mismas cuantos acuerdos de colaboración sean posibles para profundizar en los objetivos del presente Plan.

En esta línea ya puede avanzarse que el Ayuntamiento de Albal concurrirá a la convocatoria de ayudas realizada por la Diputación Provincial para mantener abierto un comedor escolar durante los meses de julio, agosto y septiembre para contribuir a la alimentación de la población infantil en situaciones de necesidad alimentaria.

## 9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Documento nacional de identidad, NIE o Pasaporte de las personas mayores de 18 años.
3. Libro de familia
4. Justificantes de la situación económica de todas las personas mayores de 16 años, que formen parte de la unidad familiar (Certificados de prestaciones de desempleo y DARDE, Certificado de pensiones, nóminas...)
5. Autorización expresa al Ayuntamiento de Albal para poder acceder a los datos personales del solicitante obrante en los ficheros de las administraciones tributarias, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.
6. Número de cuenta bancaria
7. Otra documentación que se considere necesaria.

## 10.- INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas ante el desempleo serán incompatibles con la cesta básica y el alquiler social, es decir, durante el tiempo que dure la contratación se suspenderá la cesta básica y el alquiler social. Una vez finalizado el contrato se activarán las ayudas que le fueron concedidas antes de este.

## 11.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias deberán cumplir con aquellas obligaciones de los beneficiarios que se les exijan desde los Departamentos de Empleo y Bienestar Social, tales como:

- Asistencia obligatoria a Talleres de Búsqueda activa de empleo.
- Colaboración en las correspondientes visitas domiciliarias que se realicen desde el Departamento de Servicios Sociales.
- Someterse a seguimiento mensual y trimestral para comprobar si la situación se mantiene.
- Informar de cualquier cambio en la situación.
- Comprometerse a asumir la parte del alquiler que le corresponda, en su caso.

En caso de incumplimiento reiterado de alguno de los requisitos o de las obligaciones de los beneficiarios que se le marquen, automáticamente serán excluidos del programa social en el plazo de un mes.

Serán también motivo de exclusión del Plan:

- Rechazar ofertas de empleo, sin causa justificada.
- Rechazar ofertas de formación, sin causa justificada.
- No destinar la ayuda económica a la necesidad por la que fue solicitada.
- No colaborar con el Equipo de Servicios Sociales en el seguimiento del gasto de las ayudas concedidas y en las contraprestaciones
- Incumplimiento de las obligaciones respecto a los menores (escolarización/asistencia, vacunación, seguimiento médico, etc.)
- No aportar la documentación requerida.

## 12.- RESOLUCIÓN

Las ayudas incluidas en el presente plan, se resolverán por Resolución de Alcaldía, previo Informe Técnico de las Áreas de Empleo y/o Bienestar Social y propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento.

## 13.- SEGUIMIENTO DEL PLAN

Se creará una comisión de Valoración y Seguimiento del Plan, que se reunirá semanalmente para realizar las valoraciones de cada expediente, así como la evaluación del desarrollo del Plan.

Integrantes de la Comisión:

- Sra. Concejala de Infraestructuras y Transporte
- 1 Técnica del departamento de Infraestructuras y Transporte
- 1 Técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local
- 1 Técnica adscrita a las actuaciones municipales en materia de Vivienda
- 1 Representante de la Intervención municipal

## 14.- EVALUACIÓN DEL PLAN

De manera mensual, se realizará estudio del funcionamiento de las actuaciones previstas en el presente Plan, con el objetivo de insertar mejoras y cuantificar los resultados.

CONTEMPLAR HASTA FIN DE CRÉDITO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA”.

## 4. APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO “CARNESTOLTES 2014”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la convocatoria del concurso “Carnestoltes 2014”, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Cultura para la aprobación de la convocatoria del concurso de “Carnestoltes 2014”, así como las bases que la regulan.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2014.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del “Carnestoltes 2014”, así como las bases que lo regulan.

**Segundo.-** Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

## 5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### 5.1 APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL PCR 2013.

Visto el expediente de contratación de las obras de “Reparación, limpieza de cunetas, bacheo y repavimentación del Camí del Rei (tramo entre el término municipal de Catarroja y el Camí de la Marjal)”, subvencionadas con cargo al Plan de Caminos Rurales 2013 (PCR 2013/6), y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 27 de mayo de 2013, adjudicó el contrato de obras referenciado a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., por un importe de 12.396,69 € y 2.603,30 € en concepto de IVA.

De conformidad con las directrices aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Valencia en relación con la ejecución de obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal correspondientes al año 2013, las obras se ejecutarán totalmente antes del 31 de octubre de 2014 y con anterioridad a dicha fecha se remitirán a Diputación el Acta de Recepción.

En la cláusula quinta del contrato se estableció la obligación del adjudicatario de elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizaran, estudiaran, desarrollaran y complementarían las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista

proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A instancias del Concejal Delegado del Área, se solicitó presupuesto para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras PCR 2013, a D. Enrique Comes Ricart, Arquitecto, encargándole la ejecución de la prestación del servicio, por un importe de 325 euros más IVA y un plazo de ejecución igual al de las obras.

La empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. ha presentado el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de Reparación, limpieza de cunetas, bacheo y repavimentación del Camí del Rei y ha sido informado favorablemente por Enrique Comes Ricart.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la designación como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de “Reparación, limpieza de cunetas, bacheo y repavimentación del Camí del Rei (tramo entre el término municipal de Catarroja y el Camí de la Marjal)” de Enrique Comes Ricart, Arquitecto. En consecuencia, aprobar el gasto de 325 euros más IVA, con cargo a la partida presupuestaria 710 1501 227060.

**Segundo.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por Pavasal E.C. S.A. y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Replanteo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, así como a los departamentos de Urbanismo (órgano gestor) e Intervención, a los efectos oportunos.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinticinco y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Ramón Marí Vila***

***Antonio Montiel Márquez***